



Dña. María Gatón Lasheras, Jefa de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional,

CERTIFICA

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece una consulta pública previa para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre aspectos planteados y en cumplimiento de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, donde se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, de forma que las personas puedan realizar sugerencias, mediante Resolución de 1 de octubre de 2024, del Secretario General, se acordó la fase de consulta pública previa y la apertura de un plazo de presentación de sugerencias de 15 días naturales en relación con el borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto 60/2019, de 21 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante ese periodo de tiempo y una vez concluido el plazo establecido, se certifica que no se han recibido sugerencias ni en el e-mail habilitado para ello cuya dirección web es transparencia.univer@juntaex.es, ni por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Csv: | FDJEXPC5GRJLMYSP47SXMUJTRFR2DM | Fecha | 30/10/2024 09:19:34 |  |
| Firmado Por | MARIA GATON LASHERAS - J. Serv. Ord. Academica Y Planif. C.educ | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/1 | |

